REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS M Y R INGENIERIA, DE SERGIO MENDOZA Y SORIANO MUEBLES, DE BERTA AYALA Y DECLARA DESIERTO EL ITEM 8, CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES" – ID Nº 247.391, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

RES. CNV N° 89 I / 12
Acta de Directorio Nº 072 / 12

Asunción, 5 de diciembre de 2012

VISTO: La Ley Nº 1.284/98 "Mercado de Valores", la Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", la Ley Nº 4.581/11 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", el Decreto Nº 8.334/12 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.581/11", la Resolución CNV Nº 77 I/12 "Que aprueba la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la CNV para el ejercicio fiscal 2012", la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", la Nota CNV/ADM Nº 918/2012, la Nota CNV/ADM Nº 941/2012, el Acta Nº 34/2012, la Adenda Nº 1, la Nota CNV/ADM Nº 960/2012, la Nota CNV/ADM Nº 966/2012, el Acta Nº 39/2012, la Nota CNV/ADM Nº 985/2012, la Nota CNV/ADM Nº 986/2012, el Expte. con Mesa de Entrada CNV Nº 2458/12 y el Informe Nº 24/2012 presentado por el Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 15 de noviembre del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 918/2012, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado "Adquisición de muebles" - PAC Nº 247.391, en la modalidad Contratación Directa, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través de la Nota CNV/ADM Nº 941/2012, convocó a las empresas Vita Cora S.A., Hidalgo Muebles, Felipe Aghemo S.R.L., Berta Ayala, Silvestri Muebles, Tecnoservice S.A.E.C.A., Grupo Importador Electromecánico S.A., Jet Trade Electrodomésticos S.A., Gotze Ingeniería S.A. y Lugaro S.A.C.I., a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 28 de noviembre del corriente año.----------

Que, en la fecha mencionada siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas solo se recibieron los sobres de las empresas M y R Ingeniería y Soriano Muebles, según consta en el Acta Nº 34/2012.----------

Que, el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas..."*.----------

Que, dando cumplimiento a la mencionada disposición, la fecha de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para el día 4 de diciembre de 2012 con la emisión de la Adenda Nº 1, esta prórroga fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Nota CNV/ADM Nº 960/2012 para su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas y a los oferentes por Nota CNV/ADM Nº 966/2012.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS M Y R INGENIERIA, DE SERGIO MENDOZA Y SORIANO MUEBLES, DE BERTA AYALA Y DECLARA DESIERTO EL ITEM 8, CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES" – ID Nº 247.391, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

RES. CNV Nº 89 I / 12
Acta de Directorio Nº 072 / 12

Asunción, 5 de diciembre de 2012

Que, en la nueva fecha de presentación y apertura de ofertas se recibieron las ofertas de las empresas Merlin, de Cecilio Gustavo Ortiz y de M y R Ingeniería, de Sergio Mendoza, según consta en el Acta Nº 39/2012.----------

Que, según se expone en el Informe Nº 24/2012 del Comité de Evaluación, la oferta presentada por la empresa Merlin, de Cecilio Gustavo Ortiz, fue descalificada del proceso de contratación por no cumplir con el porcentaje de la garantía de mantenimiento de la oferta solicitado en el Llamado, presentando este oferente una garantía de mantenimiento de la oferta del 3% (tres por ciento), inferior al porcentaje establecido en las especificaciones del Llamado (cinco por ciento del monto total de la oferta).----------

Que, el art. 58 del Decreto Nº 21.909/03 dispone *"...Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de la oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente..."*, y el último párrafo del mismo artículo *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."*.----------

Que, el Comité de Evaluación descalificó la oferta presentada en el ítem 8 por la empresa M y R Ingeniería, propiedad de Sergio Mendoza, por no presentar el catálogo del equipo ofertado en el mencionado ítem, de acuerdo a lo solicitado según Nota CNV/ADM Nº 986/2012.----------

Que, la oferta de la empresa Soriano Muebles, propiedad de Berta Ayala, se presentó con errores aritméticos, por lo que por Nota CNV/ADM Nº 985/2012 se informó de dicha situación a la empresa oferente. Esta empresa según Expte. Mesa de Entrada CNV Nº 2458/12 aceptó la corrección aritmética de la oferta.----------

Que, la Ley Nº 2051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y el art. 1 última parte de la Resolución DNCP Nº 805/09 que dispone: *"...En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación"*.---------

Que, el art. 30 de la Ley Nº 2051/03 dispone *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos"*: inciso b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS M Y R INGENIERIA, DE SERGIO MENDOZA Y SORIANO MUEBLES, DE BERTA AYALA Y DECLARA DESIERTO EL ITEM 8, CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES" – ID Nº 247.391, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

RES. CNV N° 89 I / 12
Acta de Directorio Nº 072 / 12

Asunción, 5 de diciembre de 2012

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 24/2012 sugiere al Directorio de la CNV, en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 acogerse a la salvedad prevista en el artículo 34 inciso c) de la Ley Nº 2.051/03 y adjudicar por ítems en el proceso de Contratación Directa "Adquisición de muebles" – ID Nº 247.391 y, declarar desierto el ítem 8 del mismo Llamado.----------

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro Nacional para la adquisición de los muebles solicitados en el Llamado "Adquisición de muebles" ID Nº 247.391.----------

Por tanto, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa M y R INGENIERIA, de Sergio Mendoza, en los ítems 1, 2 y 7 del Llamado "Adquisición de muebles" – ID Nº 247.391, por un monto total de Gs. 3.770.000 (guaraníes tres millones setecientos setenta mil) IVA incluido, por la provisión de una mesita para impresora, un armario para archivos y un acondicionador de aire portátil, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

2 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa SORIANO MUEBLES, de Berta Ayala, en los ítems 3, 4, 5 y 6 del Llamado "Adquisición de muebles" – ID Nº 247.391, por un monto total de Gs. 7.730.000 (guaraníes siete millones setecientos treinta mil) IVA incluido, por la provisión de diez sillas giratorias tipo secretaria, una escalera de metal doble, cuatro sillones tipo ejecutivo y un escritorio en L, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

3 – DECLARAR, desierto el ítem 8 – Acondicionador de aire tipo split de 24.000 BTU del Llamado "Adquisición de muebles" – ID Nº 247.391, por no contar con ofertas que reúnan las condiciones establecidas en las especificaciones del Llamado, según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.----------

4 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) FERNANDO ESCOBAR, Director
ALICIA CICIOLLI DE GIMÉNEZ, Directora
PEDRO ARAUJO, Director

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 3 (tres) páginas.

Abog. MA. LIDIA ZALAZAR TORALES
Secretaría General